



**REAL CARTAGENA FÚTBOL CLUB S.A.
EN REORGANIZACIÓN
AFILIADO A LA DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO
NIT.800.157.706-8**

Fe en Dios, Esfuerzo, Trabajo y Sa

Cartagena de Indias D. T. y C, 15 de junio de 2017.

Doctora
BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Eje
Superintendencia de Sociedades.



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2017-01-329128

Fecha: 16/06/2017 8:00:27 Folios: 2
Remite: 800157706 - REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

REF. Expediente 38694. ¹⁴¹⁵ SOLICITUD PUBLICACIÓN CIRCULAR EN BARANDA VIRTUAL SUPERSOCIEDADES.

Respetada Doctora:

En los próximos días nos encontraremos realizando el pago de la primera cuota de los ACREEDORES LABORALES y para realizar esta operación se requieren los datos de cuentas bancarias de nuestros acreedores, para tal fin agradecemos su gestión para que la circular adjunta a la presente sea incluida en la baranda virtual, de tal forma que se dé traslado por estado, de la información a todos los acreedores interesados

Cordialmente,

RODRIGO RENDÓN RUIZ
Representante Legal

Total folios: 2



**REAL CARTAGENA FÚTBOL CLUB S.A.
EN REORGANIZACIÓN
AFILIADO A LA DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO
NIT.800.157.706-8**

Fe en Dios, Esfuerzo, Trabajo y Sacrificio.

**CIRCULAR ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE EL REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB
S.A EN REORGANIZACIÓN Y SUS ACREEDORES.**

Cartagena de Indias D. T. y C., 15 de junio de 2017

Señores

Acreedores primera clase

REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB S.A EN REORGANIZACION.

Apreciado acreedor:

Con el fin de ponerlos al tanto respecto de los compromisos adquiridos por la sociedad dentro del marco del acuerdo de reorganización suscrito, me permito informarles que la sociedad REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB S.A. EN REORGANIZACION, para efectos de realizar los pagos a sus acreedores procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 numeral 1º. Del acuerdo de reorganización "...CLAUSULA TERCERA: PAGO DE ACRRENCIAS PRINCIPIOS GENERALES. 1. PRIMERA CLASE DE CREDITOS: ARTICULO 2495 TITULO XL C.C.1.1 LABORALES, razón por la cual a partir del próximo 13 de julio del 2017, efectuara el pago a sus acreedores LABORALES-PRIMERA CLASE.

Para tal fin les informamos que el procedimiento de pago corresponde al siguiente:

- 1- La sociedad con el fin de hacer el proceso con la mayor transparencia y agilidad realizara la totalidad de los pagos mediante transferencia bancaria.
- 2- El monto del pago corresponde al valor que fue calificado y graduado por el juez del concurso en las condiciones establecidas en el acuerdo.
- 3- Para efectos del pago solicitamos a todos nuestros acreedores incluidos como de primera clase hacer llegar a las oficinas de la sociedad ubicadas en la ciudad de Cartagena, en la **TRANSVERSAL 54 No. 28-25, EDIFICIO MOVISOL OFICINA 501 BARRIO BOSQUE, SECTOR SAN ISIDRO**, la correspondiente certificación bancaria, en la cual conste la existencia de una cuenta a nombre del acreedor tal como quedo registrado en el acuerdo de reorganización y la ciudad de radicación de la cuenta.
- 4- En caso de cualquier duda o requerimiento favor comunicarse en los teléfonos: (5) 6431847, con Geysi Gonzales de los Reyes, de lunes a viernes en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RODRIGO RENDÓN RUIZ
Representante Legal